

ORDENANZA N° 1.710.

VISTO

la Ordenanza N° 1.636/13 que aprueba y declara de Interés Municipal el Proyecto de Cooperación Internacional COESI “*Gestione Sostenibile dei rifiuti per una coesione sociale innovativa*”, y

CONSIDERANDO

que la misma autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones y gestiones que considere oportuno con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho proyecto;

que dicho proyecto prevé una inversión de €54.000 para la adquisición de una Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos;

que, con los fines de dar cumplimiento a las normativas establecidas por el organismo financiador en la LR 19/2000, se debe dar rendición al mismo en el mes de noviembre de 2014;

que sabido es que la problemática de los residuos domiciliarios y su eliminación, conforma una temática de relieve en el desarrollo de la sociedad actual, pues su alta cantidad de recolección, la transforma en un elemento de incidencia directa en el medio ambiente y en la calidad de vida de los habitantes;

que, en los estudios preparatorios de este proyecto, se obtuvieron datos que ponen de manifiesto la necesidad de adoptar medidas concretas y directas conducentes al abordaje íntegro de la problemática. Así, se advierte que, en Avellaneda, se generan diariamente 17 ton. (Diecisiete toneladas) de residuos, compuestos en un 40 % de material orgánico, 13 % de papel y cartón, 11 % de plástico, 9 % de vidrio y un 27 % de materiales varios (pilas, focos, medicamentos, electrodomésticos, etc.);

que, esta realidad, amerita la necesidad y conveniencia de continuar con el proyecto de tratamiento de dichos residuos en forma integral, para lo cual debe procederse a la construcción, instalación y puesta en funcionamiento de la “Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos”;

que, para dar continuidad a dicho proyecto, se deben adquirir los elementos necesarios para la instalación y puesta en marcha de una planta de recepción, selección y clasificación de residuos sólidos urbanos;

que las características y detalles de construcción de la aludida “Planta” se encuentran descriptos en el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” que se agrega como Anexo I a la presente, integrándolo;

que, en esta perspectiva, la correcta y puntual recepción de los fondos para afrontar el costo de la obra que proporcionará el organismo friulano precitado, se presenta como imprescindible para la efectiva concreción de la misma;

que, con motivo de rendiciones y/o cierres contables internos del Proyecto y de Ente Friulano precitado, que proporcionara el aporte financiero para la concreción de la obra reseñada, opera en el mes de noviembre 2014, se acotan en forma sensible los plazos;

que, en ese contexto, resulta necesario brindarle al Departamento Ejecutivo Municipal una herramienta que le facilite la continuidad del proyecto;

que ante esta especial situación y la dimensión que dicha obra tiene para el beneficio de toda nuestra comunidad, la única vía administrativa que existe es el “Concurso de Precios”, que garantiza la concurrencia y transparencia en la selección del cocontratante;

que la presente norma se dicta con el “*quorum*” y mayorías necesarios y suficientes para su validez (Artículos 10, 36 y 107 Ley Provincial N° 2.756- TO Decreto 67/85);

Que, en consecuencia, cabe dictar la pertinente normativa que instrumente lo explicitado lo que -se reitera- es atribución de esta autoridad municipal (Artículos 10 y 39, Inciso 14, Ley Provincial 2.756 –TO Decreto 67/85- y Artículo 48, Inciso a, Ordenanza N° 120/77);

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Artículo 1): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recurrir al Procedimiento de “Concurso de Precios” (Artículo 19 y ss. del Decreto N° 491/92) para la contratación de la construcción, instalación y puesta en funcionamiento de una “Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos”, conforme con el “Pliego de Especificaciones Particulares” que se agrega como Anexo I a la presente, integrándolo.

Artículo 2): Una vez finalizado dicho Concurso de Precios, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Concejo las ofertas presentadas y la documentación de adjudicación.

Artículo 3): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil catorce.